

Lugado por el estanquero pro-	2.285.	5	174
vedor de Bogotá.	147.	5	374
Id. por el de Cauqueza.	330.	5	174
Id. por el de Chocontá.	70.	4	"
Id. por el del Funza.	23.	5	"
Id. por el de Fusagasugá.	98.	5	172
Id. por el de la Mesa.	212.	4	172
Id. por el de Ubaté.	566.	6	374
Id. por el de Zipaquirá.	3.751.	3	"

11 May 1834

DATA.			
Fletes de 94 cargas de tabaco re-	638.	"	"
cibidos de la factoría de Jiron.			
Comision del administrador al 4 172			
por 100 deducido de 4.034 pes-			
os 2 174 reales valor de las			
ventas del mes de abril próximo			
pasado.	181.	4	172
Enterado en la tesorería provin-			
cial de hacienda para pago de			
sueldos.	143.	7	172
Id. por productos de la renta.	2.787.	7	172
	3.751.	3	"

COMPENSACION.

Cargo.	3.751.	3	"
Data.	3.751.	3	"

Existencia. . . . .  
 Administracion principal de Tabacos, Bogotá  
 a 3 de mayo de 1834.  
 Solo, por falta del interventor.  
*Telésforo Sanchez Rendon.*

TESORERIA DE DIEZMOS.

*Estado de ingresos i egresos de la Teso-*  
*reria de Diezmos, desde el lunes 28 hasta*  
*esta fecha.*

CARGO.			
Existencia del estado anterior.	37.827.	7	172
DATA.			
Al cura de Confines por sus nove-	115.	"	"
nos.			
Al mayordomo de fábrica de Oicatá.	248.	3	"
Al id. de Ubaque.	109.	"	"
Al id. de Susa.	391.	"	"
Al id. de Umbita.	222.	3	"
Al colejio conciliar.	192.	4	"
A los hospitales.	500.	4	"
A los empleados en la Catedral i			
oficinas de diezmos.	830.	"	"
A la cuarta capitular.	1.093.	1	174
	3.701.	3	374

Telesforo Mayorca sentenciado por el tribunal de apelaciones del distrito a cinco años de presidio en el urbano de esta capital por el delito de hurto, ha fugado el primero de los corrientes. Es vecino de la Plata, i sus señales son las siguientes: color blanco, pelo negro liso, ojos melados, nariz regular, boca chica, sin pelo de labra, con una tuza de viruela encima de la ceja izquierda i otra id. en el carrillo del mismo lado. Se previene, pues, a todos los jueces de la provincia, i a los de las demas se ruega i encarga cuiden en obsequio de la buena administracion de justicia i en cumplimiento de sus deberes legales, de la aprehension de dicho reo i que conseguida esta lo remitan con la debida seguridad a la jefetura politica de la capital con el objeto de que cumpla su condena.

Bogotá mayo 6 de 1834.  
 De orden de la gobernacion.  
 El secretario  
*Francisco Escovar.*

EL CONSTITUCIONAL.

LOS DIAS FELICES DE COLOMBIA I LOS DIAS TRISTES DE LA NUEVA GRANADA.

Los primeros meses del año de 1826 fueron sin duda el tiempo en que la república de Colombia se vió en el estado mas floreciente. Vencidos los españoles, i bres el Perú i Bolivia, en paz todo el territorio de la república, el nombre de Colombia era respetado i oido con admiracion en donde quiera que se pronunciaba, la fama de sus guerreros llenaba el mundo, i la consolidacion de sus instituciones iba a sellarse con la sumision del caudillo de la independencia a los preceptos constitucionales, i de uno de sus segundos a la voz del senado que le llamaba a juicio. Este era el aspecto, bajo del cual se nos presentaba a primera vista la república de Colombia en aquella época; i ciertamente estas circunstancias debian inducirnos a juzgar que la nacion se hallaba en un estado próspero, i que en sus pocos dias de existencia habia adelantado mas de lo que era de esperarse en el curso que regularmente siguen las cosas de los hombres.

Sin embargo, en esos dias de gloria, en medio de esas esperanzas lisonjeras, los habitantes de Colombia eran menos dichosos que lo son los granadinos hoy que tantas acusaciones se hacen al gobierno, que se clama con

platacion de las minas se ha aumentado; la paz mas profunda reina en todos los ángulos de la república, a pesar de los esfuerzos de los descontentos para turbarla; los ciudadanos publican sus pensamientos con una libertad de que no se habia visto ejemplo, i a nadie se persigue por ello; la legislatura trabaja con la mayor independencia, sin que el poder ejecutivo la turbé en el ejercicio de sus funciones; los pueblos que han sido victima de alguna calamidad natural son socorridos del tesoro público; se establecen nuevos tribunales; i se protejen de todos modos las empresas útiles. Este es el cuadro que la Nueva Granada ofrece en la época actual, que los descontentos presentan como la mas desgraciada para la república; i este cuadro puede presentarlo cuando únicamente cuenta tres años de existencia en el reinado de la paz.

Ahora bien, si la Nueva Granada en sus dias tristes puede presentar una tan brillante perspectiva; unicamente porque han cesado las guerras, porque se observan las leyes, porque el gobierno sigue la marcha que le ha trazado la constitucion. ¿Será de buenos patriotas, de amantes de la libertad i del bien público querer cambiar el orden existente, insultar, ridiculizar, i vilipendiar a los majistrados que lo mantienen, i que se esfuerzan por consolidarlo? Frecuentemente oimos lamentar los dias dichosos de Colombia i manifestar deseos de que volviésemos a ellos, porque entonces gozaba la república de algunos bienes, que no son comparables con los que gozamos en los que se llama los dias tristes de la Nueva Granada. Este es el motivo que nos ha inducido a hacer esta comparacion. De ella aparece que en esta época los granadinos somos infinitamente mas dichosos, que lo eran los colombianos en 1826; i que por consiguiente la Nueva Granada se halla ahora mejor gobernada que Colombia en aquellos tiempos que tanto ponderan los que quieren despopularizar nuestro gobierno.

POLICIA.

Tenemos entendido que la cámara de RR. ha comenzado a ocuparse del proyecto de lei de policia, que jeneralmente se reclama en el estado. Posible es que se tropieze con muchos obstáculos en la discucion i aprobacion de tan útil proyecto, ya porque la palabra policia asusta a jentes que no se detienen a examinar con reflexion lo que es el ramo de policia en un pais constituido bajo el réjimen republicano, ya por que se ha vuelto moda reclamar oportuna é inoportunamente las garantías individuales aun

b9845-f

El Constitucional de Colombia. Proq. Tomo II (138) 709-75 col. 2-3.  
 11 May 1834 BUC

mayor de Panamá Dr. Joaquin Morro.	20. 6 "
Id pagados al Sr. Nicomedes Lora por cuenta de lo que se le adeuda por la impresion del Constitucional de Cundinamarca.	130. 5 174
Id. a los SS. ministros i empleados del tribunal de apelaciones por sus sueldos correspondientes al mes de abril.	572. 2 172
Id. a los de la gobernacion de la provincia.	250. " "
Id. a los de la tesoreria provincial.	86 " "
Id. al juez letrado de hacienda por id.	83. 2 172
Id. al agente fiscal.	50. " "
Id. al catedrático de derecho civil por sus sueldos de marzo i abril	33. 2 172
Id. al resguardo de la administracion de Tabacos de esta capital.	147. 7 172
Id. al de la administracion de recaudacion de este canton.	114. " "
Enterados en la Tesoreria jral.	3.323. 2 "
	14.285. 3 174

DEMOSTRACION.

Cargo.	22.167. 4 3/4
Data.	14.285. 3 1/4
Existencia	7.882. 1 172

Segun se manifiesta de la antecedente demostracion quedan existentes en la caja, siete mil ochocientos ochenta i dos pesos uno i medio reales.

Tesoreria provincial de Bogotá mayo 3 de 1834.  
*Cavino de Urrutia.*

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE TABACOS DE BOGOTA.  
*Relacion que manifiesta el ingreso i egreso de caudales que ha tenido esta Administracion principal, en la semana que comenzo el 28 de abril próximo pasado i concluye hoy 3 del corriente.*

CARGO.	Pesos. Reales.
Existencia en fin de la semana anterior.	21. 1 "
Enterado por el estanquero proveedor de Bogotá.	2.285. 5 174
Id por el de Cáqueza.	141. 5 374
Id. por el de Chocontá.	330. 5 174
Id. por el del Funza.	70. 4 "
Id. por el de Fusagasugá.	23. 5 "
Id. por el de la Mesa.	98. 5 172
Id. por el de Ubaté.	212. 4 172
Id. por el de Zipaquirá.	566. 6 374

COMPENSACION.

Cargo.	37.827. 7 172
Data.	3.701. 3 374

Existencia. 34.126. 3 374  
Segun se demuestra en la presente operacion resultan existentes treinta i cuatro mil ciento veinte i seis pesos tres i tres cuartillos reales. Tesoreriade diezmos. Bogotá 3 de mayo de 1834.  
*Lustaquio Saravia.*

FACULTAD CENTRAL DE MEDICINA

*Facultad central de medicina del Estado de la Nueva Granada. - Bogotá bril 24 de 1834. Al Dr. Salvador Garnica.*

Vista en en el tribunal de medicina la queja que contra U dió el Sr. Antonio Leiva Alvarez por no haberle vendido U. unos granos de sal prunela estando de turno, como igualmente la contestacion que U. dió a la nota que por la secretaria de mi cargo se le dirijió para que informase U. en el particular, se mandó pasar uno i otro al tribunal de censura, el que ha informado que por lo que respecta a la queja que se dió contra U. supuesto que U. en su contestacion dice que juzgó que lo que le pedia dicho señor era un real de sal prunela, i no veinte granos. i que aquella cantidad no podia U. venderla, no se le haga por esto cargo alguno; pero que si se le haga entender que el lenguaje que U. usa en su contestacion es muy impropio, pues es muy distinto hablar con un individuo como particular, que con este mismo como jefe de una corporacion científica, i que en este individuo como tal debe U. respetar la corporacion que representa. El tribunal se ha conformado con este informe, i me ha ordenado lo comunique a U. para su intelijencia.

Dios guarde a U.  
*Bernardo de Francisco.*

Es copia del orijinal que con fecha 24 del mes próximo pasado se comunicó al farmaceuta Dr. Salvador Garnica.

*Bernardo de Francisco.*

AVISO.

Telesforo Mayorca sentenciado por el tribunal de apelaciones del distrito a cinco años de presidio en el urbano de esta capital por el delito de hurto, ha fugado el primero de los corrientes. Es vecino de la Plata, i sus señales son las siguientes: color blanco, pelo negro liso, ojos melados, nariz regular, boca chisca, sin pelo de barba, con una tuza de viruela encima de la ceja izquierda.

tra la arbitrariedad i la tiranía, i que, últimamente, se dice que la Nueva Granada está en los días amargos de su tribulacion. Comparemos.

En 1826 el pueblo tenía que mantener un crecido ejército permanente; estaba sujeto en muchas partes al azote de las facultades extraordinarias; en el Magdalena el jeneral Montilla disponia a su arbitrio de las rentas públicas, vejaba i oprimia a los ciudadanos; en el Ecuador hacia otro tanto el jeneral Flores; en el Zulia algunos jefes del departamento se habian apropiado los fondos públicos como de su esclusiva pertenencia; los servidores de la patria estaban mal pagados, a pesar de las exacciones que se hacian al pueblo; los vencedores de los enemigos de la independencia ultrajaban a los ciudadanos; i el ruido de las armas inquietaba por todas partes al pacífico labrador i al activo comerciante. Todo esto se ocultaba a la sombra de los triunfos del ejército, cuyo esplendor deslumbraba a los mismos que sufrían.

La Nueva Granada no ha hecho conquistas espléndidas en estados vecinos, no tiene un crecido ejército, no tiene intendentes i comandantes jenerales con facultades extraordinarias, no posee un guerrero coronado de laureles, no ha llamado a juicio a ningun poderoso, no se presenta como Colombia en los primeros meses de 1826. El brillo de la victoria, el aspecto imponente de una respetable masa de guerreros, un nombre esclarecido no alucinan a los ciudadanos, ni a los extranjeros. Bajo de este respecto estos son los días tristes de la Nueva Granada. Pero en todos los puntos de la Nueva Granada se observan hoy las leyes; el labrador, el artesano i el comerciante gozan con seguridad del fruto de su industria; el pueblo solamente paga las moderadas contribuciones que se necesitan para los gastos públicos; el ciudadano no es arrancado del seno de su familia para aumentar un ejército ruinoso para la riqueza nacional; los servidores de la patria son puntual i completamente pagados de sus asignaciones; la educacion hace visibles adelantamientos; se abren nuevos caminos; se explotación de las minas se ha aumentado; la paz mas profunda reina en todos los ángulos de la república, a pesar de los esfuerzos de los descontentos para turbarla; los ciudadanos publican sus pensamientos con una libertad de que no se habia visto ejemplo, i a nadie se persigue por ello; la legislatura trabaja con la mayor independencia, sin que el poder ejecutivo turbe en el menor...